[illegible] qual bien, lo qual sea ley que entre nos fablase por postura
[illegible]l entre nos las dichas partes fecha e [illegible] seguridad otorgamos e consentimos
nos amos el uno al otro e el otro al otro en todos los [illegible] ganan-
ços e mejoramientos que Dios nos diere a ver e ganar durante entre nos el dicho
nuestro matrimonio e para que cada uno de nos de su parte en mitad
a fijos o a quien ellos con mandas o como ella pueda fazer e faga toda su voluntad
como de cosa suya propia para lo qual asy tener guardar e conplir obligamos
a nos mismos e a todos nuestros bienes rayzes e muebles avidos e por aver
en todo lugar sobre lo qual renunçiamos todas e qualesquier leyes e fueros e
derechos e ordenamientos fechos escriptos e non escriptos canonicos o çeviles
de que nos podiamos ayudar e aprovechar por yr o venir contra lo que dicho es
e en espeçial renunçiamos las leyes de los enperadores que [illegible]
e Veleyano que son fablan en favor de dicho e ynorançia de las mugeres
e a qualquier ley que dize que general renunçiaçion que ome faga non vala para lo qual
asy tener guardar e conplir obligamos nuestras personas e bienes rayzes e
muebles segund que obligados tenemos en testimonio de lo qual otorgamos
esta carta [illegible] ante el escrivano e notario publico e testigos yuso
escriptos que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de Murçia a veynte e ocho
dias del mes de otubre ~~[illegible]~~ año del nasçimiento del nuestro señor Ihesu Christo
de mill e quatroçientos e noventa años testigos que fueron presentes al otorgar
[illegible] e [illegible] e [illegible] especial mente
llamados e rogados [illegible] e [illegible] e Juan [illegible] vezinos de
Murçia

passo ante mi

B. de Pina
[illegible] notario